



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

20 DIC 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 868** **1**

VISTO: El Expte. N° 12.052-M17(I)-D-19, iniciado por el Sr. Director de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad, mediante el cual tramita la adquisición de 03 (tres) Bancos Urbanos para ser colocados en la Plaza San Cristóbal de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación menciona que con la colocación de dichos bancos se busca una optimización del espacio público, por medio de una mayor calidad, robustez y acabado industrial, por lo que solicita la compra directa de los mismos, ya que el proyecto se encuentra en un avanzado estado de concreción; y, a los fines tramitados, agrega Presupuestos para la compra de los referidos bancos (fs. 02/06);

Que a fs. 13 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 88.405,02 (pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos cinco con dos centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 11/12- y con el siguiente detalle: "Se adjudica *Mobelcitta* TOTAL \$ 88.405,02";

Que a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 16 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

Que a fs. 18 el Sr. Director de Planeamiento Urbano expresa "...ésta Dirección de Planeamiento fundamenta las razones de necesidad y urgencia, exponiendo que bajo el Expte. N° 12052-M17(I)-D-2019, de fecha 9 de Octubre de 2019, se solicitó la compra directa de 3 bancos con respaldo para ser colocados en la Plaza San Cristóbal, cuyo presupuesto original era de \$ 77.061,27 (IVA incluido) -fs. 02- y que, debido a la inflación, el presupuesto actualizado al 21 de Noviembre del corriente año, es de \$ 88.405,02 (IVA Incluido) -fs. 11-; Teniendo en cuenta que la plaza ya ha sido ejecutada y que solo falta el equipamiento requerido, se solicita la compra de los mismos para poder concluir de forma definitiva y conforme el proyecto redactado."

Que a fs. 19/19 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado a fs. 01 y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, inciso 1) (modificada por Ordenanza N° 2.181 - Artículo 4°);

Que, asimismo, han tomado intervención la entonces Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 08), la Dirección de Administración (fs. 10) y la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 20 - pie), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: **Nº 868**

20 DIC 2019

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 03 (tres) Bancos Nuova con respaldo de 2800 mm, para ser colocados en la Plaza San Cristóbal de esta ciudad, en la Firma “MOBEL S.A.”, con domicilio en María Eva Duarte 601 - Las Parejas – Santa Fe – República Argentina, por hasta el importe total de \$ 88.405,02 (pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos cinco con dos centavos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7º, Inciso 1) modificada por Ordenanza Nº 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, la Dirección de Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA